



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATII20618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XII Número: 1 Artículo no.:73 Período: 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2024

TÍTULO: Una perspectiva sobre el incremento de las sanciones frente a los niveles de delincuencia en Ecuador.

AUTORES:

1. Máster. Valeria Estefanía Vicuña Pozo.
2. Est. Doménica Zulema Oleas Falconí.
3. Est. Odalys Solange Tierra Mata.
4. Est. Jordan Alexander Vilema Miranda.

RESUMEN: En esta investigación se ha realizado un estudio exhaustivo sobre las implicaciones del endurecimiento de las penas como estrategia contra la criminalidad en Ecuador. Se cuestiona si esta medida es verdaderamente eficaz frente a la delincuencia organizada o si, por el contrario, podría vulnerar los derechos fundamentales de los reclusos. El objetivo primordial del artículo es comprender cómo las penas más severas impactan la sociedad ecuatoriana, evaluando su capacidad preventiva y su efectividad en la reducción de diferentes tipos de delitos. Al integrar enfoques multidisciplinarios, que incluyen la sociología, se busca enriquecer el discurso académico y promover políticas públicas de seguridad más robustas y equitativas para todos los ciudadanos del Ecuador.

PALABRAS CLAVES: justicia penal, ciudadanos, delincuencia organizada, sanciones, derechos y garantías.

TITLE: A perspective on the increase of sanctions versus crime levels in Ecuador.

AUTHORS:

1. Master. Valeria Estefanía Vicuña Pozo.
2. Stud. Doménica Zulema Oleas Falconí.
3. Stud. Odalys Solange Tierra Mata.
4. Stud. Jordan Alexander Vilema Miranda.

ABSTRACT: This research has conducted an exhaustive study on the implications of tougher penalties as a strategy against crime in Ecuador. It questions whether this measure is truly effective against organized crime or whether, on the contrary, it could violate the fundamental rights of prisoners. The main objective of the article is to understand how the most severe penalties impact Ecuadorian society, evaluating their preventive capacity and their effectiveness in reducing different types of crimes. By integrating multidisciplinary approaches, including sociology, the aim is to enrich academic discourse and promote more robust and equitable public security policies for all citizens of Ecuador.

KEY WORDS: criminal justice, citizens, organized crime, sanctions, rights and guarantees.

INTRODUCCIÓN.

Actualmente, Ecuador pasa por una de sus épocas más “oscuras”, ya que los índices de criminalidad son muy altos, donde muchos delitos se han convertido en el pan de cada día; amanece y en los noticieros, en los periódicos, los medios digitales, la radio, las redes sociales y otros medios de comunicación, se puede observar una realidad que acecha al país desde sus raíces, que afectan a todos los ciudadanos.

Lógicamente, el gobierno y las autoridades en todos sus niveles buscan revertir este problema o eliminarlo, ya que la delincuencia afecta no solo en la sociedad, sino en la parte económica, ya que tiene un impacto negativo en la productividad, turismo, en la inversión extranjera, incluso llegando a generar costos muy altos en seguridad y reparación de daños; también influye en la salud, dejando víctimas directas como resultado de la violencia diaria; la educación es uno de los ámbitos más afectados, debido a que se cierran

los establecimientos educativos, y muchas familias aún carecen del dinero suficiente para poder entablar una educación telemática.

Es por esta razón que aparece el endurecimiento y fortalecimiento de las penas, que es un tema controversial por las diferentes posturas que se tiene, ya que muchos abogados, pensadores, jueces y dogmáticos consideran que su efectividad no es tan amplia y no es una solución exacta para combatir la delincuencia organizada y el terrorismo; es por eso, que nos planteamos realizar un estudio en el que vamos a observar si el exceso de punitividad, penas y castigos más severos genera en verdad una lucha y puede acabar con este periodo oscuro.

DESARROLLO.

Métodos.

En la presente investigación, se empleó la metodología cualitativa, pues se utilizaron elementos de carácter doctrinal como elementos teóricos al igual que normativos con el objetivo de analizar el problema planteado; dicha metodología permitió determinar cómo afecta el endurecimiento de las penas en los índices de criminalidad en Ecuador. Se ha empleado el uso de la metodología cuantitativa, la cual ayudará a la interpretación de los datos arrojados por investigaciones previas, así como aquellas procedentes de organismos públicos y privados, que resulten clave para el desarrollo del tema.

A nivel de métodos, la investigación se centró en el uso aquellos que complementen y ayuden a la comprensión de la información recopilada, así se destacan el método inductivo y deductivo, utilizados principalmente para la creación de hipótesis, teorías que satisfagan los resultados arrojados; el método analítico, ya que cada información y dato recopilado fue analizado de forma profunda y exhaustiva, que corrobore lo mencionado en las otras fuentes. De igual manera, se empleó el método inductivo, debido a que se realizó un análisis particular de la migración y su impacto, permitiendo así obtener las conclusiones generales del trabajo. Es de carácter histórica, debido a que se analizó la evolución de la migración y como ha afectado.

Finalmente, la investigación es de tipo bibliográfica y documental, ya que se emplearon fuentes de información como artículos científicos, ponencias, libros, etc. Dicha información permitió determinar el grado en el que se encuentran relacionadas las variables de estudio.

Resultados.

La Pena.

En la función social de la pena de Manuel Jaén Vallejo, la pena se define como: Se impone la pena, porque se ha cometido un delito. La pena es retribución por la comisión de un delito (punitur quia peccatum est; porque se ha delinquido), y se debe imponer por razones de justicia o de imperio del Derecho; fines o valores absolutos, que no tienen un carácter empírico (Jaén, 1998).

Para el filósofo alemán Kant, la pena es: La infracción cometida para determinar si a una persona debe castigársele, así como para definir cuál debe ser la extensión de ese castigo. Un retributivismo “débil”, en contraste con las teorías preventivas de la pena, no aceptaría que se utilice a un delincuente como un medio para alcanzar beneficios sociales (Tirado, 2010).

El artículo 51 del Código Orgánico Integral Penal establece que la pena es: *“Una restricción a la libertad y a los derechos de las personas, como consecuencia jurídica de sus acciones u omisiones punibles. Se basa en una disposición legal e impuesta por una sentencia condenatoria ejecutoriada”* (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014, p. 46).

Así podemos definir la pena, en palabras simples como: es un correctivo asignado por el Estado por la realización de un delito, este es impuesto mediante un órgano jurisdiccional, privando a una persona de su libertad, y penas no privativas de libertad y penas restrictivas de los derechos de propiedad, buscando prevenir la comisión de delitos en la sociedad y generar paz.

Finalidad de la pena.

Nicolás Santiago Cordini expone la finalidad de la pena como: “El criterio más difundido en torno a la clasificación entre teorías absolutas y relativas; es aquel que tiene en cuenta si la finalidad de la pena se

agota en la compensación por el ilícito cometido (teorías absolutas), o bien, si la pena busca evitar un delito futuro (teorías relativas)” (Cordini, 2014).

El Código Orgánico Integral penal, en nuestro país, expone los siguientes fines de la pena: Los fines de la pena son la prevención general para la comisión de delitos y el desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de la persona con condena, así como la reparación del derecho de la víctima. En ningún caso, la pena tiene como fin el aislamiento y la neutralización de las personas como seres sociales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2014).

Es realmente importante observar y analizar cómo se establece la finalidad de la pena, primero para los pensadores del derecho, y aún más importante, cómo se trata este tema en el Código Integral penal, ya que nos habla de una prevención y un desarrollo progresivo, pero al observar el sistema penitenciario no se puede decir que se cumplen estos requisitos que son fundamentales para la reeducación de la persona privada de la libertad, los centros carcelarios en la mayoría de casos no ayudan a la persona privada de la libertad a rehabilitarse, porque no existen las condiciones necesarias; un pilar es el respeto a sus derechos fundamentales, pero cómo se pueden dar estas garantías si las cárceles están controladas por mafias criminales y un sistema contaminado de corrupción, y surge la incógnita de si el endurecimiento de las penas supone un verdadero cambio o es un medio para tratar de generar miedo.

Criminalidad: una mirada profunda a su evolución y sus causas.

La problemática de la criminalidad constituye un extenso desafío que impacta de manera transversal en todas las sociedades. En el contexto ecuatoriano se ha evidenciado un incremento progresivo en las tasas de delincuencia en los últimos años, es por tanto, que bajo esta premisa, Francisco Muñoz Conde conceptualiza la criminalidad en su libro Introducción a la criminología y al derecho penal, como el conjunto de acciones ilícitas u omisiones punibles que acontecen dentro de un marco temporal y de espacio específico.

Es por tanto, que al realizar un análisis retrospectivo de la coyuntura nacional, resulta palpable un notable ascenso en los actos delictivos, situándose en un marco y espacio en el que el país se ve claramente debilitado; cabe recalcar, que dichos delitos van relacionados al robo, hurto y agresiones físicas.

Las causas subyacentes de este fenómeno son intrincadas y multifacéticas, si bien se identifican factores como la precariedad económica, la disparidad social y la carencia de oportunidades como posibles contribuyentes, lo cierto es que también existe algo llamado criminalidad selectiva, y esta teoría propone que este fenómeno sociológico es selectivo de raza; por tanto, quienes se encuentren dentro del marco socialmente aceptable serán impunes a vista popular, y quienes no, llevarán el peso de ser encasillados siempre en un sistema delictivo ilegal.

Ante esto, Zaffaroni, en su libro *“La Cuestión Criminal”* nos menciona que: El racismo del neocolonialismo con su reduccionismo biologista no podía menos que terminar muy mal. Mientras se le usó para legitimar el poder del dominio colonialista y controlar a las clases molestas de los países centrales, fue funcional, pero estalló cuando se le usó para legitimar un poder punitivo sin limitaciones dentro de la misma Europa y por una potencia a la que se consideraba en la punta de la civilización. Era inevitable que sucediese, y sucedió (Zaffaroni, 2023).

De tal manera, que este extracto proporciona un lente útil para comprender cómo el racismo, tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales, puede contribuir a la criminalización desigual de ciertos grupos. Zaffaroni expone cómo el exclusivismo inherente al neoclasicismo ha sido utilizado históricamente para legitimar el poder colonialista, ejerciendo control sobre las clases subyugadas en los países dominados; es así, que esta misma mentalidad racista, cuando se aplica para justificar un poder punitivo excesivo dentro de Europa, como señala Zaffaroni, conlleva consecuencias catastróficas. De esta manera, si analizamos esta mentalidad aplicada a un sistema ecuatoriano, nos encontraremos no solo con la realidad de la vulneración del principio de mínima intervención, mismo que legitima la acción penal, sino también con la evidente vulneración a los derechos que reposan en la constitución de la república.

De la misma manera, si analizamos las palabras de la abogada Saskya Espín “*el paso por la cárcel no solo cambia a los reclusos por las condiciones del lugar, sino también por las conexiones que se forman entre ellos*” (Espín, 2023) Entenderemos, que la dinámica social dentro de la prisión juega un papel crucial en la transformación del comportamiento de los internos, pues tomando los centros de privación de libertad, un supuesto tipo de “escuela del delito”, la misma se convertiría en una causa más del aumento de la criminalidad en el país.

Es así, que considerando el repunte delictivo del año 2023 en Ecuador, resulta crucial analizar la criminalidad selectiva como herramienta fundamental para combatir eficazmente las causas profundas del crimen y construir una sociedad más justa e inclusiva. A ejemplo de esto, el sicariato, robo a mano armada y el tráfico de drogas son ejemplos de delitos que generan un gran impacto social y requieren atención prioritaria. La pobreza, la desigualdad social, la falta de oportunidades y el acceso a las armas son algunos de los factores que proporcionan la criminalidad selectiva.

Incidentes de criminalidad en el Ecuador.

Para ninguna persona es nuevo el tema, que el Ecuador ha venido hundiéndose en una alarmante escasez de valores, ya sea por los factores económicos, sociales y políticos que enfrenta el país.

Los incidentes de criminalidad sociales que tiene el Ecuador son en ubicaciones denominadas empobrecidas, ya que estas personas al no tener recursos indispensables que todo ser humano necesita para sobrevivir, son expuestos a robar, matar, secuestrar o la mayoría de las veces a conformar parte de estas bandas delictivas que gozan de gran libertad en el país.

Para Martínez, en su tesis de maestría de título “*Desintegración familiar y su impacto en la participación en actividades delictivas: un estudio cualitativo sobre la relación entre valores familiares y la inserción en el mundo criminal*” menciona lo siguiente: “*La ausencia de valores familiares sólidos y el debilitamiento de las estructuras comunitarias pueden dejar a los individuos vulnerables a las influencias negativas del entorno, facilitando así su inserción en actividades criminales*” (Martínez, 2020).

En el fragmento posterior destaca, que si no se tienen valores familiares y apoyo de políticas comunitarias de estado, las personas suelen buscar la inserción en actividades delictivas. Esto resalta la importancia de políticas y programas legales que promuevan la protección de los derechos familiares y comunitarios, así como la implementación de medidas preventivas y de intervención legal para abordar los factores que contribuyen a la delincuencia.

En el Ecuador, en los últimos años, se ha vivido una tasa muy alarmante de inseguridad, donde la escala de criminalidad ha impactado negativamente en la calidad de vida de los ciudadanos. La violencia y los robos por parte de las bandas delictivas son muy visibles y esto ha creado inseguridad en todas las personas. Las autoridades correspondientes se han visto obligadas a tomar medidas de protección emergentes que garanticen la seguridad de todos los ecuatorianos en las calles y en sus propios hogares.

Las medidas de protección emergentes son las siguientes:

- Decreto de estado de excepción.
- Fortalecimiento presencial policial y militar.
- Programas de prevención de delitos.
- Legislación más estricta.
- Cooperación internacional.
- Fomento de la participación ciudadana.
- Inversión en equipamiento policial y militar.
- Rehabilitación.

Estas medidas no son suficientes, ya que según el estudio estadístico del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censo), los incidentes de criminalidad siguen siendo muy altos.

N.	Descripción	ABSOLUTOS		TASA DE VARIACIÓN ACUMULADA	
		Enero 2023	Enero 2024	Enero 2023/2022	Enero 2024/2023
1	Homicidios Intencionales	517	488	63,1%	-5,6%
2	Femicidios	5	11	66,7%	120,0%
3	Robo a personas	2.301	1.771	2,9%	-23,0%
4	Robo a domicilios	626	421	-5,9%	-32,7%
5	Robo a unidades económicas	512	394	24,0%	-23,0%
6	Robo de motos	1.190	1.059	24,3%	-11,0%
7	Robo de carros	829	645	4,1%	-22,2%
8	Robo de bienes, accesorios y autopartes	698	444	5,4%	-36,4%

Figura 1. Estadísticas de delitos de mayor connotación (INEC).

La tasa de homicidios intencionales ha disminuido en un 5.6% desde el año anterior, a pesar de un aumento significativo del 63.1% en el año anterior. Esto sugiere una posible estabilización o incluso disminución en la incidencia de homicidios después de un aumento en el período anterior.

Los femicidios han experimentado un aumento dramático del 120% en el último año, tras un aumento del 66.7% en el año anterior. Este incremento es preocupante y sugiere la necesidad de intervenciones específicas para abordar la violencia de género.

El robo a personas ha experimentado una disminución significativa del 23.0% en el último año, tras un modesto aumento del 2.9% en el año anterior. Esto indica una tendencia a la baja en este tipo de delito.

Los robos a domicilios han disminuido significativamente en un 32.7% en el último año, tras una disminución más modesta del 5.9% en el año anterior. Esta tendencia a la baja es alentadora en términos de seguridad residencial.

Los robos a unidades económicas experimentaron un aumento del 24.0% en el último año, seguido de una disminución del 23.0%. Esto indica fluctuaciones significativas en este tipo de delito.

Los robos de motos aumentaron en un 24.3% en el último año, seguido de una disminución del 11.0%. Esta disminución puede ser un resultado de medidas de seguridad o políticas específicas implementadas en el período.

Los robos de carros experimentaron un modesto aumento del 4.1% en el último año, seguido de una disminución significativa del 22.2%. Esto sugiere una mejora en la seguridad vehicular.

Los robos de bienes, accesorios y autopartes han experimentado una disminución dramática del 36.4% en el último año, después de un modesto aumento del 5.4% en el año anterior. Esta reducción puede ser atribuida a medidas de seguridad adicionales o cambios en el comportamiento delictivo.

Escuela de derecho penal del enemigo enfocado en la criminalidad del Ecuador.

La “*Escuela de Derecho Penal del Enemigo*” es una corriente del pensamiento dentro del ámbito del derecho penal, que propone un enfoque más punitivo y restrictivo hacia ciertos delincuentes, a quienes se les considera “*enemigos del Estado*”; esta teoría fue propuesta por el jurista alemán Günther Jakobs.

Eduardo Martínez en su libro “Derecho penal del enemigo” describe lo siguiente: El derecho penal del enemigo es una herramienta necesaria para proteger a la sociedad de individuos que son peligrosos y que no pueden ser resocializados. Es mejor prevenir que curar, y el derecho penal del enemigo es una forma de prevención (Martinez, 2009)

Según lo expresado anteriormente, el autor indica una visión que prioriza la seguridad pública sobre aspectos, destacando la importancia de adoptar medidas preventivas para evitar la ocurrencia de delitos graves; sin embargo, este enfoque plantea interrogantes éticas y legales, especialmente en lo que respecta al tratamiento de los individuos considerados “*enemigos*” del Estado y a la protección de sus derechos fundamentales.

En el contexto de la criminalidad que pasa el Ecuador, este enfoque podría aplicarse en delitos graves como el narcotráfico, la trata de personas, el terrorismo y otros crímenes transnacionales que afectan significativamente a las sociedades en América Latina y otras regiones cercanas al Ecuador. Se argumenta, que ante amenazas consideradas excepcionales o especialmente peligrosas para la seguridad y estabilidad del Estado, se justifica la adopción de medidas legales más severas y restrictivas.

Günther Jakobs, el principal exponente del derecho penal del enemigo destaca lo siguiente: Jakobs define al terrorista como aquella persona que rechaza por principio la legitimidad del ordenamiento jurídico, y por ello, persigue la destrucción de ese orden; por ello, las regulaciones del proceso penal del enemigo se dirigen a la eliminación del riesgo terrorista (Valencia, 2010).

En este sentido, la aplicación de la teoría de la "*Escuela de Derecho Penal del Enemigo*" podría justificar la implementación de políticas penales más duras, como la ampliación de los poderes de vigilancia, la imposición de penas más severas y la restricción de ciertos derechos individuales, con el objetivo de combatir eficazmente estas formas graves de criminalidad.

Es importante tener en cuenta, que esta teoría también ha sido objeto de críticas, ya que puede conducir a la violación de derechos fundamentales y a un aumento del autoritarismo estatal; además, su aplicación selectiva podría llevar a la estigmatización y discriminación de ciertos grupos sociales, especialmente aquellos que ya están marginados o vulnerables.

Así lo destaca Ferrajoli, con una crítica hacia la escuela del derecho penal del enemigo: El derecho penal del enemigo es una categoría peligrosa y ambigua que abre la puerta a la arbitrariedad y al abuso de poder. Si se admite la posibilidad de aplicar un derecho penal diferente a los enemigos del Estado, se corre el riesgo de criminalizar a la disidencia política y social (Ferrajoli, 2007).

Ferrajoli critica contundentemente al concepto del derecho penal del enemigo. La noción de un derecho penal diferenciado para los "*enemigos*" del Estado plantea el riesgo de criminalizar la disidencia política y social, lo que podría socavar las libertades civiles y los derechos humanos fundamentales.

Discusión.

La pena, como correctivo asignado por el Estado por la realización de un delito, busca no solo retribuir la comisión de una falta, sino también prevenir futuras transgresiones y fomentar la paz social; sin embargo, el sistema penitenciario ecuatoriano presenta deficiencias en cuanto a condiciones para la recaudación de los infractores, es por tanto, que el endurecimiento de la pena en el país, no necesariamente conduciría a

un cambio real, sino que puede inducir al temor sin abordar las causas subyacentes del delito. Respecto a la criminalidad, su aumento en los últimos años se atribuye a cuestiones socioeconómicas, y como se menciona con anterioridad, la existencia de una criminalidad selectiva.

Es así, como realizando un análisis exhaustivo de la situación criminal en el país, abordando en su obvedad múltiples facetas como las causas subyacentes, el sistema penitenciario, las políticas de prevención, así como las implicaciones legales y éticas de enfoques punitivos, es imperioso considerar algunas perspectivas adicionales con el fin de enriquecer aún más esta evaluación.

Durante la investigación del presente proyecto, nos fue inevitable realizar un análisis comparativo entre los países que en relación con el nuestro han probado de primera mano la funcionalidad del endurecimiento de la pena con relación al índice de criminalidad; uno de ellos, El Salvador, pues como menciona Melissa Velasquez Loiza en un análisis en la página del CNN: *“El salvador muestra hoy una imagen diferente ante el mundo. El país que alguna vez tuvo las cifras de criminalidad más altas de Centroamérica, ahora se cuelga como una medalla en el pecho las reducidas cifras de homicidios”* (Loaiza, 2024).

Este cambio sugiere la efectividad de ciertas medidas punitivas en la reducción del crimen; sin embargo, es esencial considerar, como ya se ha dicho con anterioridad, que el mero endurecimiento de penas no siempre garantiza resultados efectivos. Es fundamental abordar las raíces del problema y adoptar enfoques integrales que incluyan medidas de prevención, rehabilitación y desarrollo para mantener esta tendencia positiva a largo plazo, y prueba de esto es la tasa de encarcelamiento en el mencionado país, pues según un reportaje de Karla Arévalo *“El Salvador triplicó su población carcelaria en el último año, tras pasar de 30.000 presos a 96.000, luego de aprobar un régimen de excepción que ha permitido realizar capturas por agrupaciones con pandillas en el último año”* (Arévalo, 2023).

En fin, de contrarrestar este fenómeno, en caso de implementar un endurecimiento de la pena, el Estado debería implementar medidas integrales que incluyan programas de prevención, inversión en educación y salud, entre otras acciones, sin caer en enfoques punitivos que vulneren los derechos fundamentales de los individuos.

Desde esta perspectiva, la pena debe enfocarse en la reducción y reinserción social, sin perder de vista el respeto a los derechos humanos, mientras que las estrategias para abordar la criminalidad deben priorizar medidas que ataquen sus causas estructurales, como la pobreza y la desigualdad social, promoviendo a su vez una cultura de paz y tolerancia en la sociedad.

Abordando una preocupación fundamental en el ámbito de la política criminal y la justicia penal, es de igual importancia tener en cuenta no únicamente lo antes mencionado, sino también el costo social y económico asociado a esta problemática, de acuerdo con la UNODC:

Todo delito tiene un costo social, que puede ser substancial. Además de los costos policiales y de investigación y procesamiento de los delitos, están los costos de encarcelamiento, como así también los costos para las víctimas y la comunidad. El costo social y económico de la integración fallida de los delincuentes es una gran preocupación para quienes formulan las políticas en todo el mundo.

Es por tanto, que se plantea una reflexión esencial sobre los costos sociales y económicos inherentes a la comisión de delitos, destacando la necesidad de considerar más allá de los aspectos policiales y del procesamiento judicial. Además de los recursos dedicados a la prevención y persecución del delito, la UNODC resalta la importancia de contemplar los costos asociados al encarcelamiento.

CONCLUSIONES.

El endurecimiento de las penas entre los índices de criminalidad ha sido un tema ampliamente debatido; por un lado, se argumenta que aumentar las penas es una forma efectiva de disuadir a los delincuentes y reducir la criminalidad, pero hay que considerar otras perspectivas, entender y estudiar.

En primer lugar, es importante reconocer que el endurecimiento de las penas puede transmitir un mensaje de firmeza y determinación por parte del sistema de justicia penal. Esto puede contribuir a generar un sentimiento de seguridad en la sociedad y enviar una señal clara de que los delitos no serán tolerados; sin embargo, es fundamental tener en cuenta que el endurecimiento de las penas no es necesariamente la solución única y definitiva para abordar la criminalidad. Existen otros factores socioeconómicos y culturales que también influyen en la comisión de delitos; por lo tanto, es crucial que cualquier estrategia de reducción de la criminalidad vaya más allá del endurecimiento de las penas y aborde de manera integral las causas subyacentes de la delincuencia.

Es importante considerar, el impacto de un sistema penal más riguroso en términos de costos y recursos. El aumento de las penas implica un mayor gasto en términos de infraestructura carcelaria, personal penitenciario y procesamiento legal. Esto puede generar tensiones en el sistema judicial y dificultar la implementación efectiva de las medidas punitivas.

Además, llenar las cárceles de personas no significa que la actividad criminal va a cesar, ya que no tenemos centros penitenciarios de calidad, ni políticas o programas que aseguren que existe una rehabilitación social efectiva; al contrario, muchos de los privados de la libertad terminan cayendo en peores problemas como ataques de mafias, adicciones, entre otras.

De la misma forma, la preocupación por la integración fallida de los delincuentes resalta la necesidad de políticas públicas integrales que aborden no solo la sanción del acto delictivo, sino también la rehabilitación y reinserción de aquellos considerados delincuentes. Este enfoque multidimensional es fundamental para desarrollar estrategias efectivas que reduzcan el costo tanto humano como económico que propone el endurecimiento de la pena en relación al índice de criminalidad, promoviendo así una sociedad más justa y segura.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Arévalo, K. (2023). El Salvador, país con la tasa de encarcelamiento más alta del mundo: informe. Voz de América. <https://www.vozdeamerica.com/a/el-salvador-el-pais-con-la-tasa-de-encarcelamiento-mas-alta-del-mundo/7030583.html>
2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento N. 180.
3. Asamblea Nacional. (2014). CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. Quito.
4. Cordini, N. (2014). La finalidad de la pena es, según Kant, ¿puramente retributiva?. Revista de derecho (Valparaíso), (43), 671-701.
5. Espín, S. (2024). Endurecimiento de penas: ¿Remedio para erradicar la violencia de la sociedad? Lexis S.A. <https://www.lexis.com.ec/blog/penal/endurecimiento-de-penas-remedio-para-erradicar-la-violencia-de-la-sociedad>
6. Ferrajoli, L. (2007). El derecho penal del enemigo y la disolución del derecho penal. Puebla, México: ICI.
7. Jaén, M. (1998). La función social de la pena. Revista de ciencias jurídicas. https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/8006/2/0233586_00003_0008.pdf
8. Loaiza, M. (2024). ANÁLISIS | Bukele reporta bajas cifras de homicidios en El Salvador tras casi cinco años, pero con denuncias de violaciones de derechos humanos como telón de fondo. CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2024/02/01/crimen-homicidios-bukele-el-salvador-analisis-orix/#:~:text=Seg%C3%BAAn%20datos%20oficiales%20publicados%20en,8%20por%20cada%20100.000%20habitantes.>
9. Martínez, B. (2009). Derecho penal del enemigo. COYOACAN.
10. Tirado, J. (2010). La pena en Kant: ¿retribucionista en lo moral, pero no en lo legal? Estudios de derecho, 67(150), 85-112.

11. Valencia, Y. (2010). Existencia del derecho penal del enemigo en el derecho penal internacional. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 21(2), 19-34.
12. Zaffaroni, E. (2023). *La cuestión criminal*; (1 ed.). Ediciones Olejnik.

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Valeria Estefanía Vicuña Pozo.** Magister en Derecho Mención Derecho Penal y Procesal Penal. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: ur.valeriavp84@uniandes.edu.ec
2. **Doménica Zulema Oleas Falconi.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: domenicaof73@uniandes.edu.ec
3. **Odalys Solange Tierra Mata.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: odalystm54@uniandes.edu.ec
4. **Jordan Alexander Vilema Miranda.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: jordanvm27@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 6 de mayo del 2024.

APROBADO: 2 de junio del 2024.